



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 15 quince de julio de dos mil veintiuno.

Expediente: TEECH/RAP/057/2021.

Actora: DATOS PROTEGIDOS.

Autoridad Responsable: Comisión Permanente de quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas **quince de julio de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **quince del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **13:00 trece horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.

**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

EL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIOS





Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente: TEECH/RAP/057/2021

El quince de julio de dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interno de este órgano colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, con el oficio sin número, de fecha catorce de julio del año en curso, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y anexos que lo acompañan; recibido por el oficial de partes de este Tribunal a las cero horas con treinta y cuatro minutos, del día en que se actúa.- **Conste.**-----

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; quince de julio de dos mil veintiuno.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio de referencia, y anexos que lo acompañan según descrito en la razón del Oficial de Partes que obra al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en el artículo 102, numerales 12, fracción XXI; 103, numeral 3, fracciones XI, y XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana para el Estado de Chiapas y 7, fracción XXXII; y 36, fracción XII del Reglamento Interior de este órgano colegiado se **ACUERDA:**----

--- **Primero.** Téngase por recibido, el oficio de cuenta, y anexos que lo acompañan, mediante el cual, el Secretario Ejecutivo de dicha autoridad electoral informa sobre el cumplimiento dado a la resolución de veintiséis de mayo del año en curso, emitida por el Pleno de este Tribunal en los autos del expediente que al rubro se indica, en consecuencia, se tiene por enterada a esta Autoridad y se ordena agregar a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

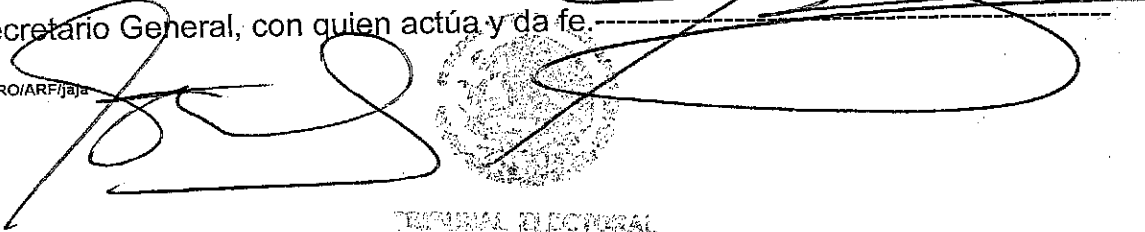
--- **Segundo.** Ahora bien, con fundamento en el artículo 168, del Reglamento Interior de este Tribunal, con copia simple del oficio de cuenta, así como de sus anexos, dese vista a la parte actora para que dentro del término de **tres días naturales**, manifieste lo que a su derecho convenga, con relación a la documentación mencionada en el punto primero de este acuerdo, apercibida que de no hacerlo, este Tribunal emitirá pronunciamiento con base en las constancias que obren en autos. -----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese**

personalmente por correo electrónico a la parte actora y, por estrados físicos y electrónicos para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la Licenciada **Alejandra Rangel Fernández**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/ARF/jaja



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS